

XIV CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE INNOVACIONES EN DOCENCIA E
INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

P O N E N C I A

“Importancia de incluir la asignatura de “Obligaciones Fiscales y Tramitación ante las Oficinas de Gobierno que intervienen en un Negocio” en la Licenciatura de Administración de la Unidad Académica de Contaduría y Administración en la Universidad Autónoma de Nayarit”

Área de Temática: Modelo Educativo, Planes y Programas de Estudio

AUTOR:

M.I. Gustavo Rodríguez López

Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit

Dirección: Sócrates #28 Col. Burócrata Federal, C.P.63256, Tepic, Nayarit.

Correo Electrónico: cpgustavo0125@hotmail.com

Teléfono: 01 311 210 64 03

Celular: 044 311 117 88 05

COAUTORES:

M.I. Gabriel Carrillo Sánchez

Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit

Dirección: Lima no. 15 sur, Fracc. Ciudad del Valle, C.P. 63157, Tepic, Nayarit.

Teléfono: 01 311 213 68 00

Correo Electrónico: contadorgabriel@hotmail.com

M.C.A. Luis Carlos Quirarte Covarrubias

Docente de la Universidad Autónoma de Nayarit

Dirección: Andador Talleres no. 64, Col. Ferrocarrileros II Sección, Tepic, Nayarit

Correo Electrónico: lcquirarte@hotmail.com Celular: 044 311 248 17 03

CONTENIDO

Resumen	3
Justificación	4
Planteamiento del problema	4
Objetivo	5
Metodología aplicada	5
Propuesta	5
Fundamento legal del pago de los impuestos	7
Permiso de constitución de Sociedades	8
Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes.....	9
Inscripción en Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit.....	11
Inscripción ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Nayarit	13
Trámite de la Licencia de Funcionamiento ante el Municipio de Tepic, Nayarit.	14
Importancia de la asignatura “Obligaciones fiscales y tramitación ante las oficinas de gobierno de un negocio”	15
Resultados.....	16
Conclusión.....	17
Bibliografía.....	18

RESUMEN

El sistema tributario mexicano, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT), tiene un esquema bastante complejo que de alguna manera a todos nos aplica y que para las personas que no están muy al tanto de él, resulta hasta temible.

La Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit se encuentra localizada al centro de la Ciudad de la Cultura “Amado Nervo” en Tepic, Nayarit, sede de la Universidad, y se encuentra rodeada de escuelas con carreras que generan profesionistas independientes.

Dentro de la propia Unidad Académica de Contaduría y Administración se ofrecen las licenciaturas de Administración y de Mercadotecnia, y los alumnos al momento de egresar, externan su preocupación en relación con el pago de los impuestos dentro de su ámbito laboral, situación que nos ha permitido vislumbrar la problemática para dichos alumnos.

Así mismo existen comentarios de los estudiantes de otras carreras en lo que se refiere a los impuestos y que van a hacer cuando trabajen por su cuenta; por tal motivo creemos adecuado establecer dentro de nuestra Unidad Académica una Unidad de Aprendizaje de tipo taller en la modalidad de optativa libre y ofertarla a los futuros profesionistas de otras disciplinas con la finalidad de orientarlos y disiparles dudas y temores en el aspecto fiscal de sus profesiones.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los problemas que tienen los estudiantes de la Licenciatura en Administración de Empresas, al prestar sus prácticas profesionales, así mismo los egresados que están ejerciendo la profesión es sin duda alguna la falta de conocimientos en el cumplimiento de las disposiciones fiscales, ya que no es su especialidad pero es de vital importancia en virtud de que la gran mayoría ocupa puestos directivos lo que conlleva responsabilidades, por lo que es necesario que se cerciore que se está dando cumplimiento al respecto.

La finalidad de nuestra propuesta es proporcionar al alumno las herramientas necesarias para que incurse en las obligaciones fiscales de las empresas a través del estudio que le permita comprender dichas disposiciones que no son fáciles de entender.

Concientizar al estudiante a identificar las disposiciones fiscales que inciden en las organizaciones y comprender la responsabilidad del administrador y de la empresa en su correcto y oportuno cumplimiento. Así mismo establecer mecanismos de información que le permitan prever la influencia que en el área fiscal tiene dentro de la administración de la entidad económica.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Lo extenso y complicado de las disposiciones fiscales provoca confusiones en su cumplimiento, de ahí, que antes de terminar la carrera universitaria los futuros profesionistas, es indispensable que conozcan las leyes que regulan a las organizaciones inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes como personas físicas o en su caso morales.

En la actualidad es indispensable conocer las obligaciones tributarias que deben de cumplir las organizaciones y ello depende de la intervención oportuna del funcionario de mayor jerarquía en caso de ser el Licenciado en Administración de Empresas, puesto que, al presentársele los importes a pagar por concepto de impuestos, debe estar preparado para tomar decisiones en la planeación fiscal con el apoyo del contador de la empresa que permita mejorar el cumplimiento oportuno de las disposiciones fiscales.

La falta de conocimientos en materia fiscal derivado de lo extenso y complejo de las disposiciones tributarias puede llevar al Licenciado en Administración de Empresas a cometer errores en la supervisión en su cumplimiento que a continuación se detallan:

1. Inseguridad en la aplicación de decisiones que promuevan el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.
2. Interpretación incorrecta de disposiciones fiscales, debido a la falta de juicio profesional.
3. Evitar efectuar pagos innecesarios por el incorrecto cumplimiento de las disposiciones fiscales como son multas, recargos y actualización de las contribuciones, ya que va en perjuicio de la economía de la empresa.

OBJETIVO

Contribuir en el mejoramiento del programa académico impartido a los Licenciados en Administración para proporcionarle las herramientas académicas requeridas para su incorporación al terreno laboral; formando profesionistas competitivos, con calidad educativa y conocimientos que permita la vinculación con la iniciativa privada y en general con el sector productivo.

METODOLOGÍA APLICADA

El presente documento se elabora como un ensayo a partir de haber recogido cierta cantidad de inquietudes y dudas relativas al entorno legal y fiscal de las empresas del estado por parte de los estudiantes de la Licenciatura en Administración.

PROPUESTA

Se desea contribuir con la presente propuesta e impulsar la investigación en este ramo. En se aporta todo nuestro entusiasmo, conocimiento y experiencia con la finalidad de que el alumno pueda estructurar e implantar una planeación fiscal con el apoyo del área fiscal de la empresa donde preste sus servicios profesionales, así mismo cumpla correcta y oportunamente con las disposiciones fiscales dada la importancia que tiene la unidad de aprendizaje “Obligaciones Fiscales y Tramitación ante las Oficinas de Gobierno que intervienen en un Negocio” proponemos que sea incluida en la currícula, de la Unidad Académica de Contaduría y Administración en la Universidad Autónoma de Nayarit, con el siguiente contenido programático:

OBJETO DE ESTUDIO I

1. Fundamento legal del pago de los impuestos y conceptos básicos.

El alumno comprenderá la obligación Constitucional del pago de impuestos y los conceptos necesarios respecto a las disposiciones fiscales para su incorporación al conocimiento de las leyes tributarias.

OBJETO DE ESTUDIO II

1. Permiso de constitución de Sociedades.

El estudiante aprenderá el procedimiento para realizar el trámite de la constitución de una sociedad.

OBJETO DE ESTUDIO III

1. Inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes.

El alumno conocerá el fundamento legal y los trámites que se efectúan en el Servicio de Administración Tributaria.

OBJETO DE ESTUDIO IV

1. Inscripción en Instituto Mexicano del Seguro Social y el Infonavit.

El alumno conocerá el fundamento legal y los trámites que se efectúan en las oficinas del Seguro Social.

OBJETO DE ESTUDIO V

1. Inscripción ante la Secretaría de Hacienda del Estado del Estado de Nayarit.

El alumno conocerá el fundamento legal y los trámites que se efectúan en las oficinas del Secretaria de Hacienda del Estado de Nayarit.

OBJETO DE ESTUDIO VI

1. Tramite de la Licencia de funcionamiento del municipio de Tepic, Nayarit.

El alumno conocerá el fundamento legal y los trámites que se efectúan en las oficinas del Secretaria de Hacienda del Estado de Nayarit.

OBJETO DE ESTUDIO I

1. Fundamento legal del pago de los impuestos

El alumno comprenderá la obligación Constitucional y Fiscal del pago de impuestos y los conceptos necesarios respecto a las disposiciones fiscales para su incorporación al conocimiento de las leyes tributarias.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 31, Fracción IV Fundamento legal del pago de impuestos

Código Fiscal de la Federación

Artículos 1, 2, 3 y 4 Conceptos Básicos

Artículo 20, Pago de contribuciones y sus accesorios

Artículo 27, Obligación de inscripción al Registro Federal del Contribuyente.

Artículo 28, Obligaciones en materia contable.

OBJETO DE ESTUDIO II

PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDADES.

El primer paso para constituir una sociedad es la de solicitar permiso para registrar la denominación o razón social ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, quien condiciona el uso del nombre de acuerdo a las disposiciones legales.

El citado organismo otorga el permiso solo cuando la denominación o razón social no se encuentre reservada por otra sociedad, y una vez autorizado el interesado tiene 90 días hábiles para acudir ante el fedatario público, quien formulará el documento constitutivo. Transcurrido el plazo citado y no se hubiera elaborado el instrumento público correspondiente, el permiso quedará sin efecto. En este caso se tendrá que solicitar la reexpedición del permiso vencido.

El documento que se deberá presentar a la Secretaria de Relaciones Exteriores, para solicitar el permiso es el identificado como SA-1 denominado “SOLICITUD DE PERMISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD”, de conformidad al artículo 15 de la Ley de Inversión extranjera o en su defecto escrito libre que contenga: el órgano a quien se dirige el trámite, el lugar y fecha de emisión del escrito correspondiente, nombre de quien realice el trámite, domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre de la persona o personas autorizadas para recibir notificaciones, opciones de denominación solicitada, especificar el régimen jurídico solicitado y firma autógrafa del solicitante.

Otro requisito es cubrir el pago de derechos por la cantidad \$ 965.00 (Novecientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) que establece el artículo 25, fracción I de la Ley de Derechos vigente, en cualquier institución bancaria o bien, mediante una transferencia electrónica de fondos en las instituciones de crédito certificadas.

OBJETO DE ESTUDIO III

INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

MARCO JURIDICO DE LA INSCRIPCION.

El marco fiscal y jurídico respecto a la inscripción de los contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), se encuentra en el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación, el cual especifica lo siguiente:

Las personas morales, así como las físicas que deban presentar declaraciones periódicas y a expedir comprobantes por las actividades que realicen, deberán solicitar su inscripción al registro federal de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria, y su certificado de firma electrónica avanzada, así como proporcionar la información relacionada con su identidad, domicilio y en general sobre su situación fiscal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA INSCRIPCION

Para inscribirse en el Registro Federal de contribuyentes se puede iniciar su trámite a través de internet y concluirlo en cualquier Administración Local de Servicios al Contribuyente dentro de los diez días siguientes al envío de la solicitud.

En caso de no presentarse en el plazo señalado en las oficinas de la ALSC, se tendrá como no concluido el trámite.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Las personas morales residentes en México presentaran su solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes en el momento en el que se firme su acta o documento constitutivo.

Las personas morales que no se constituyan ante fedatario público, deberán presentar su solicitud de inscripción en el registro federal de contribuyentes a que se refiere el artículo 27 del CFF, dentro del mes siguiente a aquel en que se realice la firma del contrato, o la publicación del decreto o del acto jurídico a que les de origen.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

Personas Físicas:

Acta de nacimiento o constancia de la CURP.

Original y fotocopia de comprobante de domicilio. Como del Impuesto Predial, energía eléctrica, agua, estado de cuenta bancaria, contrato de arrendamiento o subarrendamiento.

Original y fotocopia de credencial de identificación personal para votar, pasaporte vigente o cedula profesional en su caso, documento que le será devuelto previo cotejo.

Numero de folio asignado que se proporcionó al realizar envío de la preinscripción vía internet.

Personas Morales:

Acta constitutiva protocolizada ante notario o fedatario público, en copia certificada y debidamente registrada en el Registro Público de la Propiedad.

Original y fotocopia de comprobante de domicilio como de la Luz, Agua, Impuesto predial, estado de cuenta bancaria.

Identificación del representante legal en original y copia como credencial para votar del IFE, pasaporte vigente, cedula profesional o en su caso cartilla de servicio militar.

Original y copia certificada del poder notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante notario o fedatario público.

OBJETO DE ESTUDIO IV

INSCRIPCION EN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL INFONAVIT.

De conformidad con el artículo 15, fracción I de la Ley del Seguro Social, los patrones con personal a su cargo, están obligados a registrarse e inscribir a sus trabajadores en el Instituto, comunicar sus altas y bajas, modificaciones de salarios y demás datos, dentro de plazos no mayor a cinco días.

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO ANTE EL IMSS.

El trámite para registrarse como patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, se inicia por medio del internet, presentando una Pre-alta para la Inscripción patronal y concluirlo en la Subdelegación u Oficina Administrativa, en fecha y hora que el Instituto indique, con la documentación descrita en el formato de cita. En caso de no asistir en la fecha y horario señalado se tendrá un plazo máximo de diez días siguientes al envío de la solicitud para concluirlo.

PRE-ALTA DE INSCRIPCION

El registro del patrón inicia con la presentación a través de internet de información requerida por el Instituto y que se indica a continuación:

Fecha de presentación del aviso, denominación o razón social, tipo de sociedad, RFC, nombre comercial, domicilio fiscal, entidad federativa, municipio, numero de escritura constitutiva, fecha de expedición, datos del representante legal, datos del centro de trabajo, personas autorizadas para presentar avisos de afiliación, clasificación de actividad económica para el Seguro de Riesgo de Trabajo, clasificación de empresa, recaudación y

fiscalización, datos de la actividad económica, principales materias primas y materiales, maquinaria y equipos utilizados, equipos de transporte, proceso de la actividad, número de trabajadores, socios y actividades complementarias.

Una vez que el Seguro Social, tenga la Pre-alta y el patrón asiste a las oficinas de afiliación le es entregado su registro para presentar la Solicitud de Número Patronal de Identificación Electrónica (NPIE), y archivo de Certificado Digital, junto con dos archivos para que le devuelva el Instituto un Certificado digital para efecto de proceder a dar de alta, bajas modificaciones de salarios u otros movimientos por medio de la página denominada IDSE.

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN EL REGISTRO PATRONAL.

Los documentos requeridos para solicitar la Inscripción como patrón son los siguientes:

Persona Moral:

Registro Federal de Contribuyentes.

Comprobante de domicilio del centro de trabajo.

Escritura pública o acta constitutiva.

Poder notarial para actos de administración del representante legal.

Identificación oficial del representante legal.

Registro Federal de Contribuyentes del representante legal.

Clave Única de Registro de Población del representante legal.

Persona Física:

Registro Federal de Contribuyentes.

Comprobante de domicilio del centro de trabajo.

Identificación oficial del patrón.

Clave Única de Registro de Población del patrón. En caso de contar con representante legal, además de lo anterior presentar también:

Poder notarial para actos de administración del Representante legal.

Identificación oficial del representante legal.

Clave Única de Registro de Población del representante legal.

OBJETO DE ESTUDIO V

1. Inscripción ante la Secretaría de Hacienda del Estado de Nayarit.

El alumno conocerá el fundamento legal y los trámites que se efectúan en las oficinas de la Secretaría de Hacienda del Estado de Nayarit.

Impuesto Sobre Nóminas

Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit

Artículo 3.- Este se causará y se aplicará al monto de las erogaciones por el pago al trabajo personal subordinado.

Artículo 4.- El Impuesto Sobre Nómina se causará a la tasa del 2 por ciento aplicable a la base gravable establecida en la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit.

Ley de Hacienda del Estado de Nayarit

Capítulo II

Del Impuesto Sobre Nómina

Sección Primera

Del Objeto

Artículo 10.- es objeto de este impuesto, la realización en el Estado de Nayarit de pagos a través de nóminas, listas de raya, recibos o por cualquier otra denominación o forma destinados a remunerar el trabajo personal subordinado derivado de una relación laboral

Sección Segunda

De los Sujetos

Artículo 11.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas o morales obligadas a efectuar pagos a que se refiere el artículo anterior.

Sección Quinta

Del Pago

Artículo 14.- El pago del impuesto deberá efectuarse, dentro de los primeros diez días de calendario del mes siguiente de aquel en que se causo.

OBJETO DE ESTUDIO VI

1. Tramite de la Licencia de Funcionamiento ante el Municipio de Tepic, Nayarit.

El alumno conocerá el fundamento legal y los trámites que se efectúan en las oficinas del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic Nayarit.

Título Tercero

Derechos

Capítulo Segundo

Licencias, Permisos y sus renovaciones, para Anuncios, Carteles y Obras de carácter publicitario.

Artículo 17.- Los derechos por el expedición y renovación de licencias o permisos; por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que se a el lugar autorizado por el área Municipal competente para que se fijen e instalen, cumpliendo los procedimientos administrativos y el control normativo para su colocación de los materiales, estructuras y soportes que se utilizan en su construcción se causaran conforme a la cuota por metro cuadrado, que en el equivalente a días de salario.

RESULTADOS ESPERADOS

Con una difusión adecuada de la implementación de la unidad de aprendizaje “Obligaciones Fiscales y Tramitación ante las Oficinas de Gobierno que intervienen en un Negocio” a maestros y alumnos de la Unidad Académica de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Nayarit, consideramos lograr la concientización de la importancia que tiene en su formación profesional.

El conocimiento de las disposiciones fiscales aplicables a las empresas da a conocer a los profesionistas que es importante el pago de los impuestos, pero que la falta de cumplimiento a las mismas provocaría enterar impuestos y multas con un costo elevado, además de dañar el flujo de efectivo, ocasionando inclusive detener gastos e inversiones necesarias para proporcionar un mejor servicio.

En la actualidad son tantos los gravámenes que deben de enterar las organizaciones, que los Licenciados en Administración de Empresas que tengan conocimientos de las disposiciones fiscales federales y estatales, tomarán decisiones administrativas que no solo disminuirán el pago de los impuestos sino que contribuirán junto con los expertos en la determinación de las contribuciones a considerar posibles planeaciones en el renglón de gastos e inversiones que finalmente mejorarán el funcionamiento de la empresa en todos los aspectos.

IMPORTANCIA DE LA ASIGNATURA “OBLIGACIONES FISCALES Y TRAMITACION ANTE LAS OFICINAS DE GOBIERNO DE UN NEGOCIO”

La participación del Licenciado en Administración de Empresas en el ámbito laboral es de suma importancia, puesto que se trata de un profesionista que tiene amplios su especialidad en ciencias económico administrativas, sistemas contables, financieros, de costos, controles internos, y con una gran capacidad para tomar decisiones que le permite actualmente ocupar puestos a nivel gerencial, por lo que consideramos conveniente que tenga conocimientos en disposiciones fiscales.

La importancia de que el Licenciado en Administración conozca las obligaciones fiscales y los trámites que se debe efectuar para registrar un negocio ante las oficinas de gobierno, lo llevan a un reconocimiento como un profesionista con la capacidad amplia en la toma de decisiones que influyen en la administración de manera positiva a favor de las empresas.

Es trascendente que un profesional tenga conocimientos desde el momento que surge una empresa, iniciando con el permiso que otorga la Secretaria de relaciones Exteriores para autorizar una denominación o razón social, en caso de una sociedad, continuando con los registros ante los organismos autónomos que vigilan las obligaciones fiscales, legales, de seguridad social, y de impuestos estatales, ganando la confianza de los empresarios que solicitan sus servicios.

La propuesta de incluir la unidad de aprendizaje en el plan de estudios que proponemos, busca que el estudiante de Licenciado en Administración de Empresas aumente sus conocimientos y logre el propósito de ser un profesionista integro, competitivo, capaz de crear y dirigir las empresas con éxito.

CONCLUSIONES

Actualmente las empresas requieren de profesionistas altamente competitivos con formación profesional, capacidad, habilidades y conocimientos, por lo que los Licenciados en Administración de Empresas son, quienes en la Unidad Académica de Contaduría y Administración cuentan con un plan de estudios elaborado con un alto sentido de profesionalismo por docentes expertos en la materia .

Es conocido que los egresados de Licenciados en Administración de Empresas tienen dificultades en la interpretación y aplicación de las disposiciones fiscales, por lo que consideramos que nuestra propuesta de incluir la unidad de aprendizaje de “Obligaciones Fiscales y Tramitación ante las Oficinas de Gobierno que intervienen en un Negocio”, coadyuvara a que tenga capacidad de verificar que se cumpla correcta y oportunamente con las obligaciones impositivas federales, estatales y de seguridad social, para que en un momento dado pueda tomar decisiones administrativas que evite el pago de sanciones y multas por no presentar a tiempo las declaraciones a que se encuentra obligado la empresa.

Finalmente estamos convencidos que con nuestra propuesta los alumnos reforzaran los conocimientos en su formación profesional por lo que serán altamente competitivos para ocupar puestos a nivel gerencial o altos puestos de mando.

Bibliografía

Ley de Hacienda del Estado de Nayarit. (2008). *Periódico Oficial del Estado de Nayarit*, pág. Decreto 7367.

Ley del Seguro Social. (2009). Ediciones Fiscales ISEF.

Compendio Fiscal 2011. (2011). México, D.F.: TAX Editores.

Multi Agenda de Seguridad Social 2011. (2011). México, D.F.: Ediciones Fiscales ISEF S.A.

Código Fiscal del Estado de Nayarit. (s.f.). *Periódico Oficial del Estado de Nayarit*.

Ley de Ingresos para el Estado de Nayarit para el ejercicio 2011. (s.f.). *Periódico Oficial del Estado de Nayarit*.

Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio 2011. (s.f.). *Periódico Oficial del Estado de Nayarit*.